Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

000015

RESOLUCIÓN Nº 3822 /I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN PARA REALIZAR LA ADENDA EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 12/19 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - MODALIDAD CATERING (ID Nº 368468).-

Ciudad del Este, 26 de junio del 2020.-

VISTO: El Memorándum Nº 551/20 de fecha 26/06/2020 elevado por la Unidad Operativa de Contratación en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 12/19 para la "Provisión de Almuerzo Escolar - Modalidad Catering (ID Nº 368468)"; y,

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contratación hizo un análisis en la Licitación Pública Nacional Nº 12/19 para la "Provisión de Almuerzo Escolar - Modalidad Catering (ID Nº 368468) y solicita la autorización para la elaboración de adendas a los siguientes contratos Nº 11/20, 12/20, 13/20, a fin de proceder al cambio temporal de la prestación de servicio de Almuerzo Escolar a la modalidad de Entrega de Kits de Alimentos en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID 19)en el Territorio Nacional.

Que, en estas condiciones y en base al respectivo dictamen de la de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), la Intendencia Municipal estima oportuno autorizar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración de las adendas en la Licitación Pública Nacional Nº 12/19 para la "Provisión de Almuerzo Escolar - Modalidad Catering (ID Nº 368468); POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- APROBAR el dictamen Técnico y Legal y en consecuencia AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones para realizar la elaboración de adendas a los siguientes contratos: **Contrato Nº 11/20** sucripto con la empresa COPACABANA de Teofilo Amarilla Silvero; **Contrato Nº 12/20** suscripto con la Empresa RESTAURANT PANADERIA MANA de Isabel Petrona Gómez y **Contrato Nº 13/20** suscripto con la empresa FASV IMPORT EXPORT de Maria Fatima Sartorio Vanni en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 12/19 para la "Provisión de Almuerzo Escolar - Modalidad Catering (ID Nº 368468)", conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 y por los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.-

Art. 2º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación de la institución la ejecución de las providencias administrativas y operativas necesarias con relación a lo dispuesto en el artículo precedente.-

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido archivar.-

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

000027

RESOLUCIÓN Nº.3823/I.M.

POR LA CUAL SE DISPONE LA APROBACION DE LAS ADENDAS MODIFICATORIAS A LOS CONTRATOS Nº 11/20 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA COPACABANA DE TEOFILO AMARILLA SILVERO; Nº 12/20 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA RESTAURANT PANADERIA MANA DE ISABEL PETRONA GÓMEZ Y Nº 13/20 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA FASV IMPORT EXPORT DE MARIA FATIMA SARTORIO VANNI EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/19 PARA LA "CONTRATACION DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - MODALIDAD CATERING (ID Nº 368468)".-

Ciudad del Este, 26 de junio del 2020.-

VISTO: El Memorándum Nº 554/2020 elevado por la Unidad Operativa de Contratación a través del cual solicita resolución de la Intendencia Municipal en la que se aprueba las adendas a los siguientes contratos; y,

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este eleva el pedido para proceder al cambio temporal de la prestación del servicio de Almuerzo Escolar a la modalidad de Entrega de Kits de Alimentos, en el marco de la emergencia declarada ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID 19) en el territorio Nacional de los siguientes contratos: **Contrato Nº 11/20** sucripto con la empresa COPACABANA de Teofilo Amarilla Silvero; **Contrato Nº 12/20** suscripto con la Empresa RESTAURANT PANADERIA MANA de Isabel Petrona Gómez y **Contrato Nº 13/20** suscripto con la empresa FASV IMPORT EXPORT de Maria Fatima Sartorio Vanni, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 12/19 para la "Provisión de Almuerzo Escolar - Modalidad Catering (ID Nº 368468)"

Que, en estas condiciones y en base a los respectivos informes y dictámenes de las unidades competentes de la institución, la Intendencia Municipal estima oportuno disponer la modificación de los Contratos suscriptos para la "Contratación de Provisión de Almuerzo Escolar - Modalidad Catering (ID Nº 368468)". POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- DISPONER la aprobación de la **Adenda Nº 01 al Contrato Nº 11/20** suscripto con la empresa COPACABANA de Teofilo Amarilla Silvero; **Adenda Nº 01 al Contrato Nº 12/20** suscripto con la Empresa RESTAURANT PANADERIA MANA de Isabel Petrona Gómez y **Adenda Nº 01 al Contrato Nº 13/20** suscripto con la empresa FASV IMPORT EXPORT de Maria Fatima Sartorio Vanni, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 12/19, por los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.

Art. 2°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación de la institución la ejecución de las providencias administrativas y operativas necesarias con relación a lo dispuesto en el artículo precedente, en los términos y condiciones de los pertinentes contratos.-

Art. 3°.- ESTABLECER que el Fiscal designado será responsable, personal y solidario, por las fundamentaciones formuladas para autorizar la corrección de los Contratos, todo ello precautelando los intereses económicos de la Municipalidad.-

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido archivar.-

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 263/2020 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA HOMOLOGACION DE LA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 11/20 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA COPACABANA, LA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 12/20 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA RESTAURANT PANADERÍA MANA Y LA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 13/20 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA FASV IMPORT EXPORT, EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 12/19, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CAMBIO DE MODALIDAD TEMPORAL DEL SERVICIO DE CATERING, ALMUERZO ESCOLAR POR LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS (ID 368468).-

VISTO: *El mensaje Nº 228/I.M. Por la cual el Intendente Municipal remite la Resolución Nº 3823/I.M. "POR LA CUAL SE DISPONE LA APROBACION DEL DICTAMEN TECNICO LEGAL, EL CAMBIO TEMPRORAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR A LA MODALIDAD DE ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS Y LA HOMOLOGACION DE LAS ADENDAS SUSCRIPTAS A LOS CONTRATOS N° 11/20 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA COPACABANA DE TEOFILO AMARILLA SILVERO, N° 12/20 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA RESTAURANTE PANADERÍA MANA DE ISABEL PETRONA GOMEZ Y N° 13/20 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA FASV IMPORT EXPORT DE MARIA FA TIMA SARTORIO VANNI EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 12/19 PARA LA CONTRATACION DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - MODALIDAD CATERING (ID 368468), para su estudio y aprobación por parte de ese Organismo Legislativo Municipal. Asimismo, solicitamos la aprobación del cambio temporal de la prestación de servicio de Almuerzo Escolar a la modalidad de Entrega de Kits de Alimentos y la homologación de la Adendas mencionadas en las licitaciones de conformidad a la Ley Nº 3.966/2010 Orgánica Municipal,* ***y;***

CONSIDERANDO: *Que, según Nota de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) N° 7526 de fecha 22/06/2020. Señala en uno de sus apartados cuanto sigue: podría darse una modificación, al solo efecto de cubrir el periodo de emergencia, al amparo del Art. 55 inc. b) de la Ley 2051/03 que señala: "las contratantes gozan de los siguientes derechos: ...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito".-*

Que, según Nota N 214/2020 la Intendencia Municipal, solicita a la Dirección General de Bienestar Estudiantil, dependiente del Viceministerio de Educación Básica del MEC, la autorización para la conversión del servicio de Catering a Entrega de Kits de Alimentos y coordinar la entrega de los mismos a los Estudiantes de las Instituciones Educativas de Gestión Oficial y Privada Subvencionada que reciben alimentación escolar, en el Marco de la Emergencia Sanitaria declarada ante el riesgo de la expansión del coronavirus CO VID 19), en el Territorio Nacional, según lo establecido en la Resolución Nº 351/20 de fecha 25/03/2020, cuya AUTORIZACION consta en la Nota DAE N° 854/2020 de fecha 26/06/2020, en nota el MEC hace mención lo siguiente: Así mismo, el MEC no se hace responsable sobre la ejecución del proyecto autorizado, además no poseer injerencia en cuestiones relativas a precio referencia, la fuente de financiamiento, cantidad de matriculados, los procesos de contratación, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de elaboración del proyecto, dependiente de la Municipalidad de Ciudad del Este.-

Así mismo, se anexa a la carpeta los siguientes documentos respaldatorios del cambio de modalidad del servicio a prestar, los cuales se detallan a continuación: Dictamen Técnico y Legal de la UOC de fecha 26/06/2020, Resolución Nº 3822/I.M. de fecha 26/06/2020, en la cual se aprueba el Dictamen Técnico y Legal y en consecuencia se Autoriza a la UOC a realizar la Adenda de los contratos N° 11/20, 12/20 y 13/20, las Adendas de los contratos mencionados, el Dictamen de la Asesoría Jurídica sobre las Adendas y la Resolución N° 3823/I.M. de fecha 26/06/2020 por la cual el Intendente Municipal DISPONE la aprobación de las Adendas de los Contratos N°11/20 suscripto con la Empresa Copacabana de Teófilo Amarilla; Contrato N° 12/20 suscripto con la Empresa Restaurante PANADERÍA MANA de Isabel Petrona Gómez y Contrato Nº 13/20 suscripto con la Empresa FASV IMPORT EXPORT de María Fátima Sartorio Vanni en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 12/19 y de conformidad a la Ley Nº 3.966/2010 Orgánica Municipal y el dictamen de las comisiones de Legislación, de Hacienda y Presupuesto, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de julio de 2020 según Acta Nº 298; ***por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR; *el cambio temporal de la prestación de Servicio de Almuerzo Escolar, Servicio Catering a la modalidad de Entrega de Kits de Alimentos.-*

Art. 2º.- HOMOLOGAR; *la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 11/20 suscripto con la Empresa Copacabana de Teófilo Amarilla; la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 12/20 suscripto con la Empresa RESTAURANTE PANADERÍA MANA de Isabel Petrona Gómez y la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 13/20 suscripto con la Empresa, FASV IMPORT EXPORT de María Fátima Sartorio Vanni, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 12/19, Por la que se establece el cambio de modalidad temporal del Servicio de Catering, Almuerzo Escolar por la entrega de kits de alimentos.-*

Art. 3º.- Exhortar; *al Intendente Municipal a velar por el cumplimiento de las disposiciones Legales Vigentes.-*

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 263/20 J.M.

Art. 4º.- COMUNICAR; *a quienes corresponda y cumplido archivar. –*

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinte.-

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

NERI REINALDO CHAVEZ
Presidente J.M.